

Política de Derechos Humanos

de CaixaBank

Septiembre 2018

Índice

1

Introducción

pág. 3

2

Alcance y ámbito de aplicación

pág. 3

3

Compromisos y principios de actuación en

pág. 4

Nuestra responsabilidad con nuestros empleados

pág. 5

Nuestra responsabilidad como proveedores de servicios financieros

pág. 5

Nuestra responsabilidad con los proveedores

pág. 7

Nuestra responsabilidad como parte de la comunidad

pág. 7

4

Implementación de la Política

pág. 8

1

Pólítica de Derechos Humanos de CaixaBank

Introducción

El Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante “CaixaBank” o la “Entidad”) por medio de la presente Política pretende poner de manifiesto el compromiso de la Entidad con los derechos humanos, de conformidad con los más altos estándares internacionales.

Para CaixaBank, el respeto a los derechos humanos es parte integral de sus valores y el mínimo estándar de actuación para desarrollar la actividad empresarial de forma legítima.

Asimismo, considera que la protección de los derechos humanos descansa prioritariamente sobre los gobiernos y que las empresas tienen la responsabilidad de promoverlos y respetarlos en su ámbito de actuación.

Bajo esta premisa, en consonancia con su *Código Ético y de Principios de Actuación*, CaixaBank opera en una cultura de respeto a los derechos humanos, y espera que tanto sus empleados como colaboradores, socios y otras partes directamente relacionadas con sus operaciones, productos y servicios también lo hagan.

2

Pólítica de Derechos Humanos de CaixaBank

Alcance y ámbito de aplicación

Los principios de actuación de esta Política serán la guía en materia de derechos humanos de las relaciones que CaixaBank establezca con sus empleados, clientes, accionistas, proveedores, socios comerciales y con las comunidades en las que desarrolle sus negocios y actividades.

La presente Política será de aplicación a los empleados/as, directivos/as y miembros de los Órganos de Gobierno de CaixaBank.

Asimismo, esta Política tiene vocación de Grupo, por lo que los Órganos de Gobierno y de Dirección de las sociedades del Grupo CaixaBank deberán adoptar las decisiones oportunas al efecto de integrar sus disposiciones en dichas sociedades, bien aprobando su propia Política de acuerdo con los principios establecidos en este documento o bien adhiriéndose a la de CaixaBank debidamente adaptada en su caso.

CaixaBank promoverá y dará a conocer esta Política entre sus grupos de interés.

3

Política de Derechos Humanos de CaixaBank

Compromisos y principios de actuación

CaixaBank se compromete a respetar todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente y recogidos en:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que comprende:
 - La Declaración Universal de Derechos Humanos.
 - El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los ocho convenios fundamentales que ésta ha identificado.

Asimismo, se compromete a realizar su actividad en el estricto cumplimiento de la normativa aplicable y de acuerdo con los más altos estándares éticos y de conducta profesional. Entre ellos:

- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres de Naciones Unidas.
- Los Principios de Ecuador.
- Los Principios de Inversión Socialmente Responsable de las Naciones Unidas, a los que se han adherido VidaCaixa y CaixaBank Asset Management.

CaixaBank trabaja para entender los impactos en los derechos humanos derivados de su actividad y se compromete a prevenir y evitar contribuir a los impactos negativos adversos y, si aplica, mitigarlos en lo posible.

La Política de Derechos Humanos se alinea con otras normas y políticas específicas, tales como el *Código Ético y Principios de Actuación*, la *Política de Actuación en Materia de Anticorrupción* y la *Política de Compliance penal*, así como con la adhesión a iniciativas internacionales en materia de responsabilidad corporativa.

3.1 Nuestra responsabilidad con nuestros empleados

CaixaBank considera que la relación con sus empleados es una de sus principales responsabilidades en materia de derechos humanos.

La política de selección, gestión, promoción y desarrollo de las personas se fundamenta en el respeto a la diversidad, la igualdad de oportunidades, la meritocracia y la no discriminación por razones de género, raza, edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

En este marco, CaixaBank dispone de políticas y normas internas relativas a:

- La promoción de la diversidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades.
- La protección contra el acoso, las actitudes discriminatorias y el abuso de autoridad.
- La libertad de expresión y opinión.
- La libertad de asociación y negociación colectiva.
- La seguridad en el entorno de trabajo y la prevención de los riesgos laborales.
- La prevención de la corrupción.
- La remuneración mínima que asegure la dignidad de la persona, respetando la establecida en la normativa laboral de aplicación.
- Una jornada de trabajo respetuosa con los derechos humanos y adecuada a la normativa laboral de aplicación.
- El impulso al desarrollo profesional y la formación.
- El rechazo al trabajo forzoso e infantil.

Para la implementación de estas políticas y normas, CaixaBank se apoya en programas de formación y sensibilización y en el establecimiento de indicadores de seguimiento.

Para facilitar el cumplimiento de los códigos de conducta de CaixaBank, existen canales confidenciales a través de los cuales los empleados pueden gestionar posibles dudas sobre su interpretación o aplicación práctica y denunciar posibles vulneraciones.

3.2 Nuestra responsabilidad como proveedores de servicios financieros

CaixaBank exige de sus empleados el respeto a las personas, su dignidad y sus valores fundamentales, tal y como se indica en su Código Ético y Principios de

Actuación. Asimismo, aspira a trabajar con clientes que compartan sus valores con respecto a los derechos humanos, reconociendo que su nivel de influencia sobre los mismos dependerá de la naturaleza y circunstancias de la relación.

En este sentido, CaixaBank se compromete a poner todos los medios a su alcance para:

- Garantizar el acceso a sus servicios sin discriminación por razones de género, raza, edad o discapacidad.
 - Disponer de una serie de políticas y procedimientos que aseguren que la organización tenga un conocimiento adecuado sobre sus clientes, de acuerdo con los requerimientos legales exigibles en cada caso.
 - Respetar la confidencialidad, derecho a la intimidad y privacidad de los datos de los clientes y de sus trabajadores.
 - Desarrollar los nuevos productos y servicios financieros de forma consistente con sus aspiraciones en materia de derechos humanos.
 - Ofrecer a los clientes productos o servicios que se adecuen a sus circunstancias y necesidades.
 - Anticipar y ofrecer soluciones a aquellos clientes con dificultades financieras para prevenir que caigan en situación de morosidad.
 - Contar con programas, productos y servicios dirigidos a los colectivos más vulnerables e impulsar la inclusión financiera.
 - Integrar los riesgos sociales y ambientales en la toma de decisiones y evitar la financiación o la inversión en aquellas compañías y/o en proyectos relacionados con infracciones graves en materia de derechos humanos.
- En concreto:

- La financiación de proyectos de inversión relevantes por su cuantía o impacto se realiza siguiendo los compromisos adquiridos como firmantes de los Principios de Ecuador y según otras normas internas sobre la gestión de riesgos sociales y ambientales.
- Se seguirán los criterios establecidos en las políticas sectoriales establecidas por la Entidad
- VidaCaixa y CaixaBank Asset Management se han adherido a los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas como manifestación de su voluntad de integrar estos principios en la gestión de fondos de inversión y planes de pensiones.

A este fin, CaixaBank cuenta con políticas, comités, procesos de diligencia debida y otros sistemas internos que le ayudan a establecer cuándo es apropiado o permisible entablar relaciones de clientela así como participar en determinadas operaciones. Los controles se incluyen en los procesos generales de la Entidad y varían según el tamaño, sector y perfil del cliente así como la

geografía, el contexto y el riesgo potencial del impacto adverso. Asimismo, si se considera conveniente, se podrá contar con soporte externo para la realización de dichos controles.

Adicionalmente, a los efectos del cumplimiento de la presente Política así como todas aquellas a las que la Entidad se haya sometido, CaixaBank cuenta con una Política de gestión de quejas y reclamaciones. Esta última tiene como objetivo asegurar la aplicación de la normativa de transparencia y protección de los clientes de servicios financieros en la resolución de los conflictos y en la mejora continua de los procesos de comercialización de sus servicios. Asimismo, la Entidad dispone de diversos canales de comunicación, consulta y reclamaciones, que complementan a los canales oficiales.

3.3 Nuestra responsabilidad con los proveedores

CaixaBank exige a sus proveedores un estricto respeto a los derechos humanos y laborales y fomenta que estos incluyan en sus prácticas comportamientos alineados con sus valores y los transmitan a su propia cadena de valor.

En este sentido, CaixaBank fomenta e incluye entre sus prácticas:

- El conocimiento y respeto por parte de sus proveedores de los *Estándares éticos, sociales y ambientales para proveedores del Grupo*.
- El conocimiento y respeto de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- La realización de controles adicionales de aquellos proveedores que son considerados internamente como de riesgo potencial medio-alto.
- La adopción de las acciones correctivas necesarias que palien el incumplimiento de sus estándares.

3.4 Nuestra responsabilidad como parte de la comunidad

La sostenibilidad del modelo de negocio de CaixaBank está directamente ligada a la prosperidad de los territorios en los que lleva a cabo su actividad.

CaixaBank se compromete a cumplir todas las leyes aplicables, colaborar con las instituciones públicas y la justicia y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que opere. Asimismo, CaixaBank se compromete a realizar una contribución positiva a los derechos humanos en

las comunidades en las que opere. En consonancia con su misión, visión, valores y los compromisos establecidos en su *Política de Responsabilidad Corporativa y la Política Ambiental*:

- Impulsa la difusión de los principios internacionales en materia de derechos humanos dentro de su ámbito de influencia y, para ello, colabora en lo posible con otras instituciones, organizaciones internacionales y organismos gubernamentales.
- Promueve y da difusión a las iniciativas y programas que supongan una contribución positiva a los derechos humanos y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (vivienda digna, vacunación infantil, educación, integración laboral de colectivos en riesgo de exclusión social, lucha contra el cambio climático, erradicación de la pobreza, etc.).

Adicionalmente, CaixaBank cuenta con varios canales de comunicación a través de los cuales los grupos de interés pueden hacer llegar sus consultas, sugerencias y reclamaciones.

4

Política de Derechos Humanos de CaixaBank

Implementación y comunicación de la Política

En la implementación de la presente Política de Derechos Humanos por parte de empleados/as, directivos/as y miembros de los órganos de gobierno se respetará el Código Ético y Principios de Actuación adoptados por el Consejo de Administración.

CaixaBank considera la actuación en materia de derechos humanos a la hora de iniciar, renovar, ampliar o cesar las relaciones empresariales con terceros. En este sentido, se compromete a dedicar los recursos necesarios para asegurar una efectiva implantación de esta Política.

La cultura de derechos humanos se integra en la Entidad a través de comunicaciones periódicas y acciones formativas. Los empleados con funciones que tienen un mayor impacto potencial en materia de derechos humanos (entre ellos, las áreas que gestionan *project finance*, relaciones laborales o seguridad, entre otros) reciben formación especializada.

Asimismo, la Entidad analiza periódicamente los asuntos de derechos humanos relativos a su actividad e implanta procesos de debida diligencia para valorar el riesgo de incumplimiento, a partir de los cuales propone medidas de prevención o remedio de los impactos negativos y medidas para maximizar los impactos positivos.

Además, mantendrá y dará difusión a los mecanismos de comunicación o reclamación efectivos para que las personas directamente afectadas por sus operaciones puedan poner en su conocimiento cualquier situación de posible impacto en materia de derechos humanos. En este sentido, CaixaBank trabaja de manera continua para la alineación de los canales de comunicación de los que dispone con las mejores prácticas en todo momento.

Para la elaboración de la Política se ha contado con asesoramiento especializado externo.

Esta Política se hará pública y se comunicará de forma activa a toda la plantilla, socios comerciales y otras partes relevantes.

Política aprobada por el Consejo de Administración, con fecha 25 de mayo de 2017 y revisada con fecha 20 de septiembre 2018

